DICTAMEN UOC

(LCO) N°05/2022 PARA LA OBRA DE CONSTRUCCIONES Y REFACCIONES EN ENTIDADES EDUCATIVAS- ID N°415.793

Katuete, 28 de octubre del 2022.

SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL:

A través del presente, se procede a elaborar dictamen legal referente a la viabilidad de suscripción de una Adenda con el objeto de modificar parcialmente y ampliar el monto total del contrato de referencia en base a la recomendación de la Arq. Ana C. Bourscheid, con Reg. Prof. N° 4.385, Fiscal de Obras de la Municipalidad de Katuete de fecha 01/092022, quien manifiesta lo siguiente:

Yo, Arq. Ana C. Bourscheid, con Reg. Prof. N° 4.385, Fiscalizador de Obras de la Municipalidad de Katuete tengo el honor de dirigirme a Ud. y por su intermedio a quien corresponda, con el objeto de informar en relación al contrato resultado del llamado por Concurso de Ofertas N°5/22 para la "Construcciones y Refacciones en Entidades Educativas ID N°415.793 Adjudicada a la Empresa CONSTRUCCIONES ENZO Ruc: 6543877-9., que según su solicitud de por la empresa adjudicada al mencionado contrato, expresar cuanto sigue:

Para la culminación de manera óptima las obras resultado del mencionado llamado se requiere el aumento en los siguientes ítems (de los Lotes 2 y 3) conforme a la siguiente planilla:

ESCUELA GRADUADA N°4.308 AGRICOLA PARAGUAYA
Lote N°2: CONSTRUCCIÓN DE 2 AULAS ANEXAS DE PRESCOLAR (CON GALERIA , TECHO DE CHAPA)

N°	RUBRO	SEGÚN CONTRATO	AUMENTAR	TOTAL IN SITU
19	CONTRAPISO H°P° 0.07	134,57	47,79	182,36
20	PISO CERAMICO ANTIDESLIZANTE P14	125,975	56,38	182,36
	ABERTURAS DE MADERA			0
22	a- Placa 0.70 x 2.10 con marco y contramarco	1	1	2
23	b- Placa 0.60x1.20 con marco y contramarco	2	2	4
24	c-Puerta de abrir 090 X 2.10 con marco y contra marco. (b. inclusivo)	1	1	2

LOTE N°3 - REFACCION DE BAÑO EN LA ESCUELA MARIA AUXILIADORA

N°	RUBRO	SEGÚN CONTRATO	AUMENTO	TOTAL IN SITU
8	Revoque 1 capa con hidrofugo Pared baño hasta altura 2,10m	78	19,6	97,6
9	Revestimiento ceramico	78	19,6	97,6

Cabe mencionar que las diferencias se deben a la naturaleza de la obra ya que al tratarse de "refacciones" dicha situación es natural, ya que al momento del levantamiento de datos no se visualizan determinados deterioros y a la hora de ejecutar las obras y por la movilización natural de los trabajos se encuentran generalmente estas diferencias.

Habiendo constatado in situ y realizado las verificaciones pertinentes se recomienda realizar una adenda al contrato de referencia.-

PARECER DE LA UOC

Primeramente, se procede a verificar si el contrato de referencia se encuentra en vigencia, constatando que fue suscripto en fecha 01/09/2022 y tiene un periodo de vigencia de 90 días calendario para la culminación de la misma computados desde la fecha de la Orden de Inicio, por lo que a la fecha se encuentra plenamente vigente, cumpliendo con uno de los requisitos para poder plantear la suscripción de una adenda.

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN U.O.C. Municipalidad de Katuete

Lic. Francisco A. Britez Fariña
ENCARGADO U O C

El pedido de modificaciones al contrato principal, específicamente en los Lotes N°2 y 3 surge mediante Nota presentada por la empresa contratista de fecha 27/10/22, en la que manifiesta la necesidad de aumentar la cantidad de algunos ítems del contrato original para la correcta ejecución de los trabajos.

Cabe mencionar que dichas modificaciones planteadas fueron verificadas por el fiscal de obras municipal quien igualmente considera necesaria la implementación en las cantidades para la óptima culminación de las obras, conforme se desprende del informe presentado.

Por otra parte, manifiesta que las diferencias se deben a una situación natural de las obras ya que al momento de la ejecución de los trabajos y visualización ocular se observa la necesidad de trabajos adicionales para la correcta culminación de los trabajos que redundara en beneficio a la institución educativa.

Por lo expuesto es criterio de la UOC que el contrato de referencia amerita la ampliación planteada ya que tal y como manifestó la profesional, dichas variaciones son normales debido a la naturaleza de las obras, situación, por lo que las modificaciones planteadas son de vital importancia.

Legislación aplicable.

Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas en su Artículo 62.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS establece:

En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio.

Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato.

Decreto 2992/19 en su Art. 95.- Convenios modificatorios en obras públicas. Establece:

Los convenios modificatorios en obras públicas se sujetarán a las disposiciones legales, este decreto y a las reglamentaciones establecidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). No podrán celebrarse convenios modificatorios en contratos vencidos.

El informe previo de la Auditoría General al que hace referencia la Ley para la celebración de convenios modificatorios de obras públicas, podrá suplirse con un dictamen legal de la asesoría jurídica institucional de la Contratante, únicamente en los casos que no contaren con órganos de auditoría interna.

Las modificaciones a las que se refiere la Ley pueden consistir en

a) ampliaciones de monto y/o plazo de ejecución cuando se requiera el incremento de cantidades, sin introducir nuevos ítems de obra;

b) modificaciones u obras complementarias que no figuren en el proyecto ni en el contrato, pero que debido a que las mismas, si se separan técnica o económicamente del contrato original, causarían inconvenientes a la Contratante, o que aunque se puedan separar de la ejecución del contrato principal, sean indispensables para su ejecución.

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION U.O.C. Municipalidad de Katuete

Lic. Francisco A. Báez Fariña
ENCARGADO U O C

Los montos a aumentarse conforme a la Legislación Vigente queda de la siguiente manera:

Ítems del llamado Construcciones y Refacciones en Entidades Educativas con ID: 415793						
LOTE NRO: 2						
Construccion de 2 aulas anexas tipo Preescolar con techo de chapa, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No						
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio total**
19	72131601-009	Contrapiso H° P° 0.07	Metros cuadrados	47,79	43.000	2.054.970
20	72131601-009	Piso cerámico antideslizante PI4	Metros cuadrados	56,38	77.000	4.341.260
22	72131601-010	Aberturas de madera a- Placa 0.70 x 2.10 con marco y contramarco	Unidad	1	819.000	819.000
23	72131601-010	Aberturas de madera b- Placa 0.60x1.20 con marco y contramarco	Unidad	2	815.000	1.630.000
24	72131601-010	Aberturas de madera c-Puerta de abrir 090 X 2.10 con marco y contra marco. (b. inclusivo)	Unidad	1	997.300	997.300
					Total aumentar LOTE N°2	**9.842.530**
LOTE NRO: 3						
Refacción de baño en la Escuela María Auxiliadora, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No						
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio total**
8	72131601-008	Revoques 1 capa con hidrofugo Pared baño hasta altura 2,10 m	Metros cuadrados	19,6	53.000	1.038.800
9	72131601-006	Revestimiento cerámico	Metros cuadrados	19,6	126.000	2.469.600
					Total aumentar LOTE N°3	**3.508.400**
TOTAL GENERAL (LOTES N°2 - 3)						**13.350.930**

Para la introducción de las ampliaciones se deberá respetar el costo unitario cotizado en el contrato de referencia.

RECOMENDACIÓN FINAL

En base a las consideraciones expuestas en el presente dictamen, analizando la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario y las Resoluciones DNCP, del lado legal se recomienda:

1- Someter a consideración de la Junta Municipal las modificaciones a ser introducidas, ya que el proceso de referencia fue objeto de análisis y aprobación por parte de la misma.
2- Confeccionar Resolución de Intendencia Municipal por la cual se apruebe las introducciones solicitadas.

3 – Una Vez aprobada por la Junta Municipal e Intendencia Municipal Notificar a la empresa contratista sobre intención de suscripción de una Adenda por la cual se amplíen el monto total del Contrato, respetando los valores unitarios del contrato original.

4- Recomendar al encargado de seguimiento de contrato verificar el plazo y monto previsto en la Póliza de Seguro con la cual se garantice el fiel cumplimiento de contrato a fin de determinar si se ajusta o no a lo previsto en el PBC en vista a los aumentos en el monto del contrato.

Es nuestro Dictamen.

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION U.O.C. Municipalidad de Katuete

Francisco A. Britez Fariña
Encargado de la UOC